



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### VISTOS:

El Informe N° D000003-2026-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por el jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, y el Informe N° D000009-2026-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que “La persona con discapacidad severa que se encuentre en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) y que no tenga un ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado recibe una pensión no contributiva a cargo del Estado. Corresponde a las direcciones de Salud expedir los certificados de discapacidad severa y a Conadis registrarlos. El reglamento fija las condiciones y requisitos para el progresivo acceso a este beneficio.”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se crea en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, el cual fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa Nacional CONTIGO);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000115-2024-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 23 de agosto de 2024 se aprueba la versión 3 de la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO”, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000117-2025-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 18 de agosto de 2025, cuyo objetivo es “Establecer las disposiciones generales y específicas para la Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa Nacional de la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”; tales como, la gestión de la afiliación, gestión de la autorización del cobro y gestión de la transferencia monetaria;

Que, el numeral 4.11. de la Directiva precitada, establece que la aprobación del cronograma de pagos se realiza mediante una Resolución de Dirección Ejecutiva y establece la periodicidad dentro del ejercicio fiscal en curso de las actividades que deben realizarse para la elaboración y aprobación del Padrón de Usuarios, considerando las actividades vinculadas a la transferencia de la pensión no contributiva;

Que, conforme al artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO, son funciones de la Unidad de Operaciones y Transferencias “*elaborar y proponer el cronograma de pagos anual de la pensión no contributiva de los usuarios a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.*”

Que, mediante Informe N° D000003-2026-MIDIS/PNPDS-UOT, el jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias sustenta y propone el Cronograma de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con el propósito de contar con una herramienta eficaz que permita realizar un control y determinar los plazos que deberán emplearse para ejecutar las acciones correspondientes a la elaboración de cada Padrón de Usuarios del Programa CONTIGO en el año 2026;

Que, mediante Informe N° D000009-2026-MIDIS/PNPDS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la emisión del acto resolutorio que apruebe el Cronograma de pagos del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, al encontrarse en concordancia con la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO”;

Con el visado del jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; en el marco del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS que crea y transfiere el Programa Nacional CONTIGO al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO, aprobado



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación**

Aprobar el “Cronograma de pagos del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón de Usuarios	Periodo	Recepción de Información de Entidades	Generación del listado del Padrón de Usuarios	Aprobación del Padrón de Usuarios con Resolución de Dirección Ejecutiva	Transferencia de la pensión no contributiva en cuenta
I	ENERO-FEBRERO	30/01/2026	17/02/2026	19/02/2026	23/02/2026
II	MARZO-ABRIL	01/04/2026	20/04/2026	22/04/2026	24/04/2026
III	MAYO-JUNIO	04/06/2026	15/06/2026	17/06/2026	19/06/2026
IV	JULIO-AGOSTO	05/08/2026	17/08/2026	19/08/2026	21/08/2026
V	SETIEMBRE-OCTUBRE	07/10/2026	19/10/2026	21/10/2026	23/10/2026
VI	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	19/11/2026	30/11/2026	02/12/2026	04/12/2026

**Artículo 2.- Notificación**

Remitir la presente resolución a las Unidades de organización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**Artículo 3.- Publicación**

- 3.1** Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.
- 3.2** Encargar que la Unidad de Comunicaciones e Imagen publique la presente resolución en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por  
**CESAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA